

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 1964

Núm. 143

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 26

Estimando justa y digna de ser atendida la petición realizada al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por la Junta Sindical Nacional del grupo de «Fabricantes de Carrocerías y Remolques Industriales» encuadrados en el Sindicato Nacional del Metal, respecto a que los carrozados de vehículos de los servicios públicos sean motivo de concurso y que el mismo sea debidamente divulgado para conocimiento de todos los fabricantes del gremio, se recuerda a las Corporaciones Locales a quienes interese, que todas las obras de carrocería de vehículos de los Organismos Oficiales deben ser objeto del correspondiente concurso entre los fabricantes legalmente instalados, dándose, cuando se convoque, las necesarias publicidad y divulgación.

León, 23 de junio de 1964.

El Gobernador Civil,

2880 *Luis Ameijide Agutar*

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

ayuntamiento de La Antigua

Concepto: RUSTICA

Años 1958 a 1960, inclusive

Don Virgilio Alonso González, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado

con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requiérase asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Luis Riesco Garcia*

Débitos: Principal, 194,30

Recargos, 38,86

Costas, 8,50

Fincas embargadas en término de Audanzas y Cazanuecos:

Polígono 20, parcela 66 a); cereal regadío, a Laguna Grande, de 8,20 áreas. Linda: Norte y Oeste, bienes comunales; Este, Encarnación Valera, y Sur, Ponciano Madrid Blanco.

Polígono 36, parcela 341; camino de La Bañeza, cereal, de secano, de 94,01 áreas. Linda: Norte, Isaac Fernández Alonso; Este, Camino Real de Marianchu; Sur, Florencio García Gómez y otros, y Oeste, senda.

Contra la presente providencia puede interponer el correspondiente recurso ante la Delegación de Hacienda en plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 22 de mayo de 1964.—El Recaudador, Virgilio Alonso González. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2576

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Laboratorio Pecuario Regional del Duero

LEON

Campañas de saneamiento ganadero

Por resolución de la Comisión formada al efecto, se convoca Concurso para la adquisición y sacrificio para el consumo de aquellas reses vacunas que sean diagnosticadas positivas en la Campaña de erradicación de la Tuberculosis bovina que ha de llevarse a cabo en esta provincia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Cámara Oficial Sindical Agraria, en las de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería y en las del Laboratorio Pecuario Regional del Duero.

Las solicitudes, que se presentarán en sobre cerrado y lacrado, habrán de ajustarse al modelo oficial que figura en el pliego de condiciones. El plazo de presentación de las mismas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar en los locales de la Cámara Oficial Sindical Agraria a las doce horas del día siguiente al de expiración del plazo de presentación, ante la Comisión integrada por el Sr. Presidente de

la C.O.S.A., Sr. Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería y Sr. Director de la Campaña, Director del Laboratorio Pecuuario Regional del Duero.

Los gastos de publicación del presente anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

León, 22 de junio de 1964.—El Director de la Campaña, Francisco Pedrue-lo.

2879 Núm. 1684.—231,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos, tomando en consideración la solicitud presentada por el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería y Bisutería de León, para satisfacer en Régimen de Convenio el Impuesto sobre el Lujo que grava dichos artículos por los apartados a), b) y c) del epígrafe 7 de las vigentes tarifas, durante el año 1963.

Por la Dirección General de Impuestos Indirectos y con fecha 4 de junio de 1964, se ha dictado acuerdo que dice en extracto lo siguiente:

«Primero: Admitir a trámite la solicitud presentada por el Gremio Sindical de Joyería, Platería, Relojería y Bisutería, de León, para la exacción en régimen de Convenio Provincial, por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963, el Impuesto sobre el Lujo que grava las actividades de venta de joyas, plata, relojes y bisutería, sujetas a tributar por el Epígrafe 7.º, apartado a) b) y c).

Segundo: La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión mixta integrada por los siguientes representantes titulares de los contribuyentes: D. Martín Bayón García, don Vicente Vidal Martínez y D. Daniel Quintana Campos, y como suplentes de los anteriores, D. Antonio San José Soria, D. Hipólito Delgado Pinacho y D. Cesáreo Gómez Busto, y por don Francisco Rebolledo Nieto como ponente y como vocales titulares en representación de la Administración D. Jerónimo Barros Martínez y D. Ricardo Pedreira Pérez y como suplente de los mismos a D. Dionisio Fernández Fernández y D. José Sánchez Oliván, presididos por D. Pedro González Gutiérrez Quijano, como Inspector Regional, con facultades de delegación.

Tercero: La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda, previa convocatoria de su presidente, dentro de los 20 días naturales computados desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cuarto: Los contribuyentes que disintieren del acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de Convenio

deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.º de la O. M. de 16 de mayo de 1960.

León, a 9 de junio de 1964.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

2712

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre EL BURGO RANERO Y QUINTANA DE RUEDA, como hijuela del servicio Acebedo-León (V-1170), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1959), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de El Burgo Ranero, Santa María del Monte de Cea, Villamartín de Don Sancho y Valdepolo, y a D. José Manuel Martínez López, como titular del servicio Valderas-León, e hijuelas.

León, 16 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2843 Núm. 1673.—273,00 ptas

Jefatura de Obras Públicas de León

EDICTO

Desconociéndose los domicilios de los titulares de las siguientes fincas, del término municipal de Villazanzo de Valderaduey:

Número	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CLASE DE TERRENO	SITUACION O PARAJE
61	Hros. de Melitón Llorente..	Secano.....	La Lata.
194	Lucinia Santos Conde....	Labor secano..	El Campón.
330	Ildefonso Pérez	Id. id. ..	Vallidrán.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4.º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha acordado notificar la resolución que a continuación se expresa a los referidos titulares, mediante el presente Edicto: «Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de Construcción de nueva carretera entre Carbajal de Valderaduey y Renedo de Valderaduey-LE-251 de Sahagún a Guardo. Término de Villazanzo de Valderaduey.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 26 de noviembre pasado, en el de la provincia de 2 de diciembre último y en el diario *Proa* de 20 de noviembre de dicho año y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey sin que durante el plazo de la información pública se

haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuya relación figura publicada en los mencionados Diarios.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contan-

do a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.» — Lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a Vd. muchos años.— León, 13 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. — Rubricado y sellado.
León, 20 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 2855

* * *

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para construcción de «Obras de fábrica especial en Villarmín. Carretera LE-214 de Villarmín a Gradefes, p. k. 8,300». Término municipal de Gradefes.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *B. O. del Estado* de 22 de abril último, en el de la provincia de 25 de marzo pasado y en el diario PROA de 17 de dicho mes y año y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gradefes sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia.

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás normas de aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados Diarios.

2.º—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 20 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 2854

* * *

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de «Mejoras en la curva «La Gotera» Km. 368 y en el tramo 380/383, con cuatro puentes sobre el río Bernesga, C.ª N-630 Adanero a Gijón». Término municipal de Villamanín.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *B. O. del Estado* de 9 de mayo último, en el de la provincia de 22 de abril pasado y en el «Diario de León» de 17 de dicho mes y año, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamanín, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia.

Vistos la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás normas de aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados diarios.

2.º—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 20 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 2853

Administración municipal

Ayuntamiento de

Villadecanes-Toral de los Vados

Don Mariano Remacha Mozota, actuando en nombre de Cementos Cosmos, S. A., con domicilio en Madrid, Los Madrazo, 11, ha solicitado de esta Alcaldía la correspondiente licencia municipal para continuar con la industria de fabricación de cemento portland artificial, que viene explotando en Toral de los Vados desde el año 1924.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 18 de junio de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2816 Núm. 1669.—147,00 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero de 1964, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios, un inmueble urbano ubicado en el barrio de Parandones, perteneciente a este municipio, que se encontraba destinado a Escuela Nacional, cuyo inmueble ha dejado de hacerse uso a dicho destino por construcción de un nuevo edificio para locales

escuelas y vivienda de maestro en el antedicho barrio.

Dicho edificio se le conoce con el nombre de casa del Tesedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Toral de los Vados, 6 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2148 Núm. 1668.—141,75 ptas.

Ayuntamiento de

Igüña

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto extraordinario con destino a abono resto construcción casa del Médico y del puente sobre el río Boeza, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento con sus anexos, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 696, presentar reclamaciones a la Corporación Municipal.

Igüña, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2592 Núm. 1671.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de

Folgozo de la Ribera

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Folgozo de la Ribera, 28 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2554 Núm. 1670.—94,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia

número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz, contra don Graciano Pastor Pastor, mayor de edad, de esta vecindad, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término

de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes.

EN TERMINO MUNICIPAL DE GORDONCILLO

1. Tierra a los Tejares, de 27 áreas 45 centiáreas, linda: Norte, Manuel Castañeda; Sur, Marina Alonso; Este, herederos de Flavio Hoyos, y Oeste, Felipe Alvarez. Valorada una vez deducida la hipoteca de la Caja de Ahorros en mil seiscientos noventa y seis pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VALDERAS

2. Majuelo al pago del Monte del Duque Costana, llamado Ultimo, de cuatro hectáreas veinticinco centiáreas, linda: Norte, Manuel Ortega; Sur, camino de Gordoncillo a Campazas; Este, herederos de Cesáreo Merino y Oeste, término de Campazas. Valorada una vez deducida el importe de la hipoteca en sesenta y siete mil quinientas cincuenta pesetas.

3. Tierra en el mismo pago, de una hectárea, quince áreas, linda: Norte, herederos de Cesáreo Merino; Sur, ídem; Este, camino de Valderas a Fuentes de Carbajal, y Oeste, del caudal. Valorada una vez deducido el importe de la hipoteca en ocho mil pesetas.

4. Majuelo, al mismo pago, llamado El Nuevo, de una hectárea, 37 áreas, linda: Norte, Manuel Ortega; Sur, camino de Gordoncillo a Campazas; Este y Oeste, herederos de Cesáreo Merino. Valorada una vez deducido el importe de la hipoteca en diecinueve mil setecientas noventa y cuatro pesetas.

TERMINO DE GORDONCILLO

5. Una tercera parte indivisa en plena propiedad y las otras dos terceras partes en usufructo vitalicio, de una casa en la calle de San Juan, de extensión superficial desconocida, sin número, linda: derecha entrando, Marina Lera; izquierda, calle de la Cuesta y fondo, Julio Veledo y Visitación Lorenzo. Valorada en veinte mil pesetas.

6. Una mitad indivisa en plena propiedad y la otra mitad en usufructo vitalicio de una bodega con cobertizo, en la calle Plaza Larga, de San Juan, de extensión superficial desconocida, linda: derecha entrando, de herederos de Macario Paramio; izquierda, común de vecinos, y fondo, calle de los Palomares. Valorada en diez mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintiocho de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se celebrará la subasta de cada una de las fincas separadamente, suspendiéndose

una vez que se cubra el principal reclamado y presupuestado para costas; que no ha sido suplida la falta de titulación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

2812

Núm. 1674.—509,25 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y partido, por providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario 451 de 1963 por lesiones, contra Santiago López Guillín, vecino de Quintana de Fueros, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicho penado para que en término de cinco días haga efectivas el importe de las costas y tasas judiciales que ascienden a la cantidad de ocho mil setecientos catorce pesetas con cincuenta céntimos, apercibiéndole de que de no hacerlas efectivas en el plazo señalado se procederá por la vía de apremio.

Dado en Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2856

Requisitoria

Muñoz Fadrique, Julián, hijo de Julián y de Vicenta, natural de Valdestillas, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión Sargento de Sanidad Militar, de veintitrés años de edad que viste de paisano y usa gafas de sol, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por los delitos de estafa y apropiación indebida, en Causa Ordinaria núm. 37 de 1964, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, D. Francisco Chaves Rodríguez, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León, a 19 de junio de 1964.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Chaves Rodríguez.

2823

ANUNCIOS PARTICULARES

*Hermanidad Sindical
de Magaz de Cepeda*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (artículo 54), por imperio y ordenación de los artículos 2.º y 27, apartado 8.º y 42 enunciado d) del Estatuto de Recaudación de 29 diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sres. Contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido el nom-

bramiento de Recaudador de esta Hermandad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Magaz de Cepeda, 6 de junio de 1964.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

2650

* * *

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, el presupuesto y repartos aprobados para el año 1964, por plazo hábil de quince días.

Magaz de Cepeda, 5 de junio de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Daniel G.

2649

Núm. 1664.—52,50 ptas.

**Colegio Oficial de Agentes Comerciales
de León y su provincia**

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento de los Agentes Comerciales D. Aureliano Montaña Peláez y D. Ramón Girón Lozano, de León, y se les requiere para el pago de las cuotas colegiales mensuales que tienen pendiente de pago en este Colegio, lo que deberán efectuar dentro del plazo de TREINTA DIAS, a contar de la fecha de publicación de este Edicto, significándoles que si no lo hicieren así se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 18 de junio de 1964.—El Secretario, Manuel Martínez Alvarez.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Blanco Trobajo.

2825

Núm. 1672.—105,00 ptas.

**Comunidad de Regantes del Riegonuevo,
de Carrizo**

Se convoca a todos los usuarios de aguas por el cauce expresado, a la Junta General que se celebrará en el local de costumbre el día '8 del actual, y hora de las doce de su mañana, con objeto de designar el Vocal titular y suplente que ha de representar a esta Comunidad en el Tribunal Central de Riegos.

Si no asistiera número suficiente en esta primera convocatoria, tendrá lugar en segunda el mismo día, a las trece horas.

Carrizo de la Ribera, a 10 de junio de 1964.—El Presidente, Honorato Fernández.

2780

Núm. 1694.—94,50 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964